

RESOLUCIÓN PÚBLICA UAIP-MC-46/2022

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las diez horas con cuarenta minutos del día cuatro de julio del año dos mil veintidos.

Considerando:

I. Que el 22 de junio del año en curso, se presentó a esta Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) empleada, para solicitar copia del expediente laboral, certificado, del 7 de octubre de 2008 al 22 de junio de 2022.

II. Que le fue admitida la solicitud el mismo día, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y por ser un derecho a conseguir una reproducción inteligible de la información contenida en documentos o registros sobre su persona, según lo indica los artículos 31 y 36 de la misma ley.

III. Que la LAIP establece que dentro de las atribuciones de los Oficiales de Información esta la de recibir y dar trámite a las solicitudes referente a datos personales; por lo que se solicitó a la Unidad de Talento Humano del Ministerio de Cultura proporcionar la respectiva documentación en formato digital, teniéndose respuesta el 28 de junio de 2022, a través del memorándum A101.6 Ref. 0350/2022 en la cual se proporciona de forma física y digital expediente con 187 folios útiles, certificado por la respectiva autoridad de Talento Humano.

IV. Que en atención a los artículos 33 y 34 de la LAIP, se protegió los datos personales que no tienen relación alguna con los datos del peticionario, ya que éstos se encuentran protegidos por el derecho a la autodeterminación informativa o protección de datos personales de sus titulares.

POR TANTO: Con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos se RESUELVE:

a) **Entregar** copia certificada, en digital, del expediente laboral a xxxx, consistentes en pdf con 187 folios útiles, firmadas y selladas por la Unidad de Talento Humano de este ministerio.

b) **Notificar** esta resolución a la dirección electrónica señalada para tal efecto.

NOTIFÍQUESE.-

Lic. J.Villalta-Oficial de Información

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.